



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 055

Ate, 24 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2011, el Dictamen N° 008-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27337 –Código de los Niños y Adolescentes, prescribe que el adolescente que trabaja será protegido en forma especial por el Estado. El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone dicho Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, o afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;

Que, el literal b) del artículo 52° del mismo cuerpo de leyes, refiere que es competencia de las municipalidades Provinciales y/o Distritales, inscribir, autorizar y supervisar el trabajo de los adolescentes dentro de su jurisdicción, están incluidos en dicha competencia los trabajadores domésticos, por cuenta propia o en forma independiente;

Que, mediante Dictamen N° 008-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, la Ordenanza que Norma el Procedimiento de Autorización, Registro y Supervisión del Adolescente que trabaja en el Distrito de Ate;

Que, luego de haber, debatir y votar, el Pleno del Concejo tomó la decisión de remitir el presente dictamen a la Comisión de Servicios Sociales para su revisión, teniendo en consideración los aportes formulados por los señores regidores al presente proyecto de Ordenanza y su reglamento que se señalan en el anexo adjunto al presente Acuerdo de Concejo;

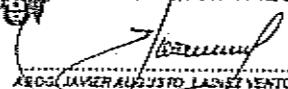
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA EN CONTRA DE SU APROBACIÓN, LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- REMITIR; el Dictamen N° 008-2011-MDA/CSS a la Comisión de Servicios Sociales, para su revisión y aportes de los señores regidores al Proyecto de Ordenanza y su Reglamento correspondiente, en mérito a los considerandos antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

JAVIER AUGUSTO LASVEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE